

RESOLUCIÓN

Con fecha 21 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante la Sede Electrónica Municipal (TRAMITA), solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D _____ registrada con el número 761700, en la que solicitaba lo siguiente: *"Relación de Puestos de Trabajo"*

En relación con la solicitud más arriba mencionada, se transcribe a continuación extracto del Informe de la Jefa de Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 17 de noviembre de 2022, por la cual se concede la información solicitada:

"Asunto: Solicitud de información

Con fecha 21 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante la Sede Electrónica Municipal (TRAMITA), solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por registrada con el número 761700, en la que solicitaba lo siguiente: "Relación de Puestos de Trabajo de Málaga"

En lo atinente a la solicitud del _____, se informa que al no estar incurso en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Jefatura de Servicio considera que no existe obstáculo alguno para conceder el acceso a la información solicitada por lo que se informa al interesado que la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 230, de fecha 29 de noviembre de 2018, y se puede acceder a ella a través del siguiente enlace: <https://www.bopmalaga.es/index.php?fecha=29-11-2018> (edicto 7777/2018).

En atención a lo expuesto, quien suscribe procederá a trasladar la Resolución correspondiente para su firma por medio de la plataforma de tramitación electrónica TRAMITA.

Lo que se informa a los efectos oportunos"

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2020 por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

DISPONGO

ÚNICO.- Dar acceso a _____ a la información solicitada, transcrita en la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

DOY FÉ,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

Fdo. Jacobo Florido Gómez.

